

A C T A N° 4 3.-

en *Fornosa*, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia doctores Isaac Meff y Juan José Arribillo con la presidencia del primero de ellos para resolver: PRIMERO: Expte. 300/959 "Proyecto de ampliación del edificio de la calle San Martín esquina España".- Teniendo en cuenta lo manifestado en la Acordada N° 17, punto primero, del diecisiete de abril ppto., respecto a la posibilidad de adaptación y ampliación de los edificios señalados como adecuados para destinarlos al funcionamiento de los organismos judiciales, y el resultado del exámen realizado en el de la calle España esquina San Martín - expropiado para el Poder Judicial - con el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, el señor Subsecretario de Obras Públicas, y el señor Director de Obras, exámen del cual se extrajo la conclusión de que es necesario proceder a la ampliación indispensable para la instalación de dichos organismos.- Vistos los proyectos presentados por la Dirección de Arquitectura y por el Ingeniero Julio Massiglia; y SEGUNDO: Que el de este último, al mismo tiempo que contempla las necesidades mínimas para el correcto funcionamiento de los Jueces de Primera Instancia y del Superior Tribunal de Justicia, por las características y ubicación permitirá realizar la obra con menor costo, ACORDADO: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia se sirva disponer la ampliación de dicho edificio de acuerdo con el proyecto del Ingeniero Julio Massiglia, que se acompañará al efecto, y que el costo que demande la misma sea cubierto con las partidas correspondientes del Poder Judicial (anexo 6, Inc. 2°, b) Ptda. Pal. 5 - "Inmuebles y Obras", cuyo saldo disponible a la fecha es de 412.600.- U/N.) y de Obras Públicas (anexo 15).- TERCERO: Superintendencia sobre los Jueces de primera instancia en el período de organización de la Justicia Pro-

///////

///vincial.- Visto que a través de pedidos de licencias, consultas y quejas contra algunos jueces de Paz por mal desempeño de sus funciones, se advierte confusión en lo referente al ejercicio de la superintendencia por el Señor Juez Federal de la jurisdicción y por este Superior Tribunal; y considerando lo dispuesto por los arts. 123 y 154 de la Constitución de la Provincia Leyes Nacionales 14.387, 14408 y art. 41 de la Ley Provincial 16, ACORDARON: Hacer saber a los Jueces de Paz que hasta tanto el Superior Tribunal declare organizado el Poder Judicial de la Provincia, la Superintendencia sobre ellos corresponde a la Justicia Federal de la Jurisdicción; sin perjuicio de las atribuciones de este Tribunal sobre los empleados de la Administración de Justicia de la Provincia y la aplicación de su presupuesto.- TERCERO: Solicitud de Fondos para inversiones.-Atento lo manifestado por el Señor Presidente con referencia a la adquisición de escritorios, archivos, máquinas de escribir, ventiladores y otros muebles indispensables para realizar la labor inmediata del personal en funciones ACORDARON: Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la entrega de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional con imputación al anexo 6 - Poder Judicial - Inc. 2º b): Ptda. Pal. 2 Máquinas de oficinas \$ 60.000.- y Ptda. Pal. 4 Moblaje, Artefactos y Tapicería \$ 290.000.- Todo lo cual discutieron y ordenaron se comunicase y registrase.-

*[Handwritten signature]*